



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002798-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515751483 - 3]

VISTO: El expediente N°515751483-2 (Memorando N°000413-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 05-05-2025, y demás documentos que se acompañan sobre renuncia de contrato docente, en un total de 09 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU de fecha 07 de febrero del 2025, en el **CAPITULO VIII DE LA CONCLUSIÓN DE CONTRATO Y OTROS ASPECTOS, Artículo 30.- Causales de resolución de contrato**, numeral **30.1** Las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y son: **a)** La renuncia.

Mediante R.D. N°000134-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-02-2025, se resuelve **APROBAR EL CONTRATO**, de doña **MIRIAM SOLEDAD ESQUEN VALDIVIA**, identificada con D.N.I. N°16732981, como Auxiliar de Educación de la I.E.INICIAL N°215 "NIÑOS DEL SABER", en plaza vacante: Oficio N°00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, Código de Plaza (NEXUS) 021821217811, Jornada Laboral de 30 Horas Cronológicas, con vigencia a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Doña **Miriam Soledad Esquen valdivia**, mediante expediente N°515751483-0 de fecha 14-03-2025, presenta su Carta de Renuncia por motivos personales al cargo de Auxiliar de Educación contratada en la I.E.INICIAL N°215 "NIÑOS DEL SABER" del distrito de San José, concedido mediante resolución que se indica en el párrafo precedente.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante Informe N°000339-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-LATD de fecha 16-04-2025, informa sobre aceptación de renuncia al cargo de Auxiliar de Educación de la Profesora **MIRIAM SOLEDAD ESQUEN VALDIVIA**, identificada con D.N.I. N°16732981; concluyendo que se debe dar por concluido con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo del 2025, el contrato de la mencionada Auxiliar, otorgado según R.D. N°000134-2025-LAMBAYEQUE, de fecha 05-02-2025, por motivos personales; en tal sentido, mediante documento de visto, dispone se emita el acto resolutorio **ACEPTANDO LA RENUNCIA** de la indicada docente, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA DE CONTRATO con eficacia anticipada a partir del 14 de marzo del 2025, de la Auxiliar de Educación **MIRIAM SOLEDAD ESQUEN VALDIVIA**, identificada con D.N.I. N°16732981, otorgado según R.D. N°000134-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 05-02-2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Área de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, adopte las medidas que resulten



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002798-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515751483 - 3]

necesarias para el recupero de dinero si existiera pago indebido por labores no efectuadas, debiendo realizar el cálculo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 14:09:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
16-05-2025 / 11:41:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 11:41:47
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
16-05-2025 / 11:46:30
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
19-05-2025 / 11:16:03